

Constancia secretarial: Señor Juez dejo constancia que, la parte actora allega constancia de notificación personal a la sociedad accionada de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, con la respectiva constancia de acuse de recibido emitida por la empresa de servicio postal de notificaciones en línea, la cual data su entrega y apertura el día 23 de noviembre de 2021, sin que a la fecha, la parte demandada hubiese contestado el libelo.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2020-217

En atención al escrito presentado por la parte demandante, se tiene por notificada de la demanda a la sociedad Agropecuaria el Reino S.A.S.; ejecutoriado el presente auto, se procederá a seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21 de enero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 005,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria